



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0229-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Julio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3229-2022 de fecha 24 de Junio de 2022; el Informe N° 209-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 0740-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N°883-2022-SGPP-MDPN/LMS y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...)

Que, mediante CARTA N° 012-2022-FPGM/24-06-2022-R&J/CH-PN de fecha 24/06/2022, el contratista " remite a la supervisión la "presentación del expediente del adicional de obra n°01 y deductivo vinculante de obra n°01".

Que, mediante Carta N°011-2022/CONSORCIO IDENTIDAD (Expediente N°3229-2022 de fecha 24/06/2022) presentado por la supervisión, CONSORCIO IDENTIDAD con Jefe de Supervisión, Ing. Fressy C. Magallanes Anampa, remite la Conformidad y Expediente de Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01 de Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA – ICA", en atención a la CARTA N°18-2022 del contratista de Obra.

Que, mediante Informe N° 740-2022/JHSR/SGIDT-MDPN la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y con Informe N° 0209-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 28 de Junio de 2022, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Entidad

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Municipal, manifiesta que, de acuerdo al Informe de Sustento de Adicional, la Supervisión comunica a la Entidad que el Adicional y Deductivo Vinculante tiene el sustento en la consulta realizada sobre las características de la pigmentación del Cerco Perimétrico, elevada al proyectista, quien emite respuesta con la propuesta de que la Pintura en el Cerco Perimétrico cumpla con las características: Pintura Tipo Látex Acabado Mate Super lavable, hecha con 100% de resina acrílica, alta resistencia a los rayos U.V, resistente a la decoloración por exposición a la intemperie y color beige; por lo cual con ello se genera un Adicional y Deductivo Vinculante en la partidas: "07.01.03.02.01.Concreto f'c=175 kg/cm2 en muro cerco" y "07.02.02.02.Pintura Látex Semi lavable en paredes exteriores", constituyendo un adicional de Obra con Deductivo Vinculante, siendo ello indispensable para dar cumplimiento con el objetivo del contrato, las cuales se detallan a continuación:

ADICIONAL DE OBRA N°01:

PRESUPUESTO ADICIONAL CONCRETO PARA MURO DE CERCO SIN PIGMENTO DE COLOR

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S./)	Parcial (S./)
07.01.03.02	MUROS DE CONCRETO				
07.01.03.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 EN MURO cerco	m3	120.03	411.67	49.412.75
	COSTO DIRECTO				49,412.75
	GASTOS GENERALES	13.00%			6,423.66
	UTILIDAD	7.00%			3,458.89
	SUBTOTAL				59,295.30
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%			10,673.15
	TOTAL PRESUPUESTO (A)				69,968.45

PRESUPUESTO ADICIONAL DE PINTURA SUPERLAVABLE CON PRECIO UNITARIO PACTADO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S./)	Parcial (S./)
07.02.02	PINTURAS				
07.02.02.02.01	PINTURA LATEX SUPERLAVABLE EN PAREDES EXTERIORES	m2	2,469.15	17.903	44.204.68
	COSTO DIRECTO				44,204.68
	GASTOS GENERALES	13.00%			5,746.61
	UTILIDAD	7.00%			3,094.33
	SUBTOTAL				53,045.62
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%			9,548.21
	TOTAL PRESUPUESTO (B)				62,593.83

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 (A + B)	132,562.28
--	-------------------

En la partida "Pintura Látex Superlavable en Paredes Exteriores", se consideró la deflactación de Precios Unitario de Pintura Superlavable.

Partida	07.02.02.02.01 PINTURA LATEX SUPER LAVABLE EN PAREDES EXTERIORES						
Rendimiento	m2/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por m2	18.28		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
0101010002	Mano de Obra	hh	0.1000	0.0287	25.75	0.69	
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.2687	23.41	5.24	
	Materiales					6.93	
0238010004	LJA PARA PARED	plq		0.2540	1.90	0.48	
0240010001	PINTURA LATEX SUPER LAVABLE	gal		0.0850	110.00	9.55	
0240150001	IMPRIMANTE	gal		0.0490	17.80	0.80	
	Equipos					11.14	
0301010005	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	6.93	0.21	
						0.21	

DEFLATADO AL MES DE JUNIO DEL 2021 DEL PRECIO UNITARIO DE PINTURA SUPERLAVABLE

SIMBOLO	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	COEF. INFL.	% INFL.	IN. BASE JUL '21	MAYO '22	
						IN	K
€	Dólar	38	0.726	100%	814.15	827.08	8.875

COEFICIENTE DE REAJUSTE: K = 0.975
 PRECIO UNITARIO DEFLATADO (18.28 * 0.975) = 17.803



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
07.01.03.02	MUROS DE CONCRETO				
07.01.03.02.01	CONCRETO PIGMENTADO F'c=175 kg/cm2 EN MURO cerco	m3	120.03	507.92	60,965.64
	COSTO DIRECTO				60,965.64
	GASTOS GENERALES	13.00%			7,925.53
	UTILIDAD	7.00%			4,267.59
	SUBTOTAL				73,158.77
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%			13,168.58
	TOTAL PRESUPUESTO				86,327.34

Que el Artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado trata sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15% y, siendo que según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION	Monto	Porcentaje
	S/.	%
CONTRATO PRINCIPAL	7'413,826.92	100.00%
Adicional N°01	132,562.28	1.788%
Deductivo Vinculante N°01	- 86,327.34	- 1.164%
MONTO VIGENTE	7'460,061.86	100.624%
MONTO DE VARIACIÓN PRESUPUESTAL	46,234.94	0.624%

Asimismo, considerando el Supervisor de Obra procedente el Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01, que presenta una Incidencia de 0.624% del Monto de Contrato de Licitación Pública N° 003-2021-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita se emita la Resolución de a efectos de aprobar el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: "CREACION DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", a ser ejecutado por la Empresa R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC, por el monto de S/. 132, 562.28 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos con 28/100 soles) y la aprobación del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: "CREACION DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" por el monto de S/. 86, 327.34 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Veintisiete con 34/100 soles).

Asimismo, se recomienda que el incremento por Variación Presupuestal(S/ 46,234.94) sea derivado de la meta: Estudios de Preinversión y transferidas a la meta del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2242418.

Que, mediante INFORME N°0883-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 05 de Julio del 2022, realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/.46, 234.94 para el pago de ADICIONAL de la obra "CREACION DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N°2242418.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutivas, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: “CREACION DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”, a ser ejecutado por la Empresa R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC, por el monto de S/. 132, 562.28 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos con 28/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: “CREACION DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA” por el monto de S/. 86, 327.34 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Veintisiete con 34/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al contratista Empresa R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC,, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES/038-2021 MDPN